

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2023-UNMSM PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE LA EAP DE ING. AGROINDUSTRIAL – SAN JUAN DE LURIGANCHO” 2DA ETAPA

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
RUC Nº : 20148092282  
Domicilio legal : CAL.GERMAN AMEZAGA NRO. 375 - LIMA  
Teléfono: : (01) 6197000  
Correo electrónico: : [rtejadat\\_ac@unmsm.edu.pe](mailto:rtejadat_ac@unmsm.edu.pe), [Jtallall@unmsm.edu.pe](mailto:Jtallall@unmsm.edu.pe),  
[lgomez@unmsm.edu.pe](mailto:lgomez@unmsm.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE LA EAP DE ING. AGROINDUSTRIAL – SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 333,510.72 (Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Diez con 72/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio – 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 333,510.72 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 58/100 soles)	S/ 300,159.65 (Trescientos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 65/100 soles)	S/ 366,861.79 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 79/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante solicitud N° 56-2023.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles) en BANCO PICHINCHA, SIENDO CODIGO 201-351, y recoger en la oficina de abastecimiento de la UNMSM en el horario de 08.00 a 16.00 horas, ubicada en el primer piso del edificio de la oficina central de admisión (oca), sito en CALLE GERMÁN AMÉZAGA N°375 CON AV. OSCAR BENAVIDES (EX AV. COLONIAL) – LIMA.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.



- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.
- Directivas del OSCE
- Resolución Ministerial RM 239-2020-MINSA
- Resolución Ministerial RM 087-2020-VIVIENDA
- Constitución Política – Artículo 21.
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Ley N°29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N°29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N°162-2021-EF, D.S. 234-2022-EF y D.S. 308-2022-EF
- Decreto Supremo N°005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (ROF).
- Decreto Supremo 003-2014-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Resolución directoral nacional 187/INC 05-12-2005 (Hitos y muros).
- Decreto Supremo N°054-2013-PCM (CIRAS, Pre existencia, Plan de Monitoreo Arqueológico).
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 210-2000-MTC “Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras”.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA “Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo”.
- Resolución Directoral N°550-2014-DGA-VMMPCIC/MC.
- (Guía para la elaboración de Expediente Técnico: Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Planos) y de Declaratoria (Ficha Técnica para la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos y Ficha de Registro Fotográfico)”
- Resolución Directoral N°564-2014-DGA-VMMPCIC/MC
- Diseño del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Ministerial N°272-2015-DGA-VMMPCIC/MC
- Lineamientos para Inspección Ocular.
- Resolución Directoral N°010-2017-DGA-VMMPCIC/MC
- Ficha de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Ministerial N°282-2017-MC
- Guía Metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA) de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológica.
- Resolución Ministerial N°283-2017-MC
- Directiva que establece los criterios de potencialidad de los bienes arqueológicos en el marco de Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
  - j) Estructura de costos de la oferta económica.
  - k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
  - l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
  - m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
  - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar,*

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



*conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de abastecimiento de la UNMSM en el horario de 08.00 a 16.00 horas, ubicada en el primer piso del edificio de la oficina central de admisión (oca), sito en CALLE GERMÁN AMÉZAGA N°375 CON AV. OSCAR BENAVIDES (EX AV. COLONIAL) – LIMA

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES; según el siguiente detalle:

N° PAGOS	Condición y porcentaje
1er. Pago	15 % del monto del contrato, a la conformidad del 1er. entregable.
2do. Pago	30 % del monto del contrato, a la conformidad del 2do. entregable.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



3er. Pago	55 % del monto del contrato, a la conformidad y aprobación del expediente técnico con acto resolutivo.
-----------	--

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la oficina de Estudios y Proyectos (OEP) de la Oficina General de Infraestructura Universitaria (OGIU), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Constancia RNP.
- Copia del contrato.
- Autorización de abono en cuenta con CCI.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES en la oficina de Estudios y Proyectos (OEP) de la Oficina General de Infraestructura Universitaria (OGIU), en el horario de 08.00 a 16.00 horas, ubicada en el segundo piso del edificio de la oficina central de admisión (oca), sito en CALLE GERMÁN AMÉZAGA N°375 CON AV. OSCAR BENAVIDES (EX AV. COLONIAL) – LIMA.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA

##### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de la obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE LA EAP DE ING. AGROINDUSTRIAL – SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA** con código único de inversiones N°2029280.

##### 1.2. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE LA CONSULTORIA DE LA OBRA.

Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) de la Oficina General de Infraestructura Universitaria (OGIU) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

##### 1.3. AREA USUARIA

La Oficina General de Infraestructura Universitaria (OGIU).

##### 1.4. OBJETO DE LA CONSULTORIA DE LA OBRA

Elaborar el estudio definitivo a nivel de EXPEDIENTE TECNICO de acuerdo a los estudios de Pre Inversión viable garantizando la ejecución de la Consultoría de la Obra "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280. bajo los lineamientos con que se aprobaron.

##### 1.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SEGÚN PERFIL TÉCNICO

Se proyecta la construcción de nuevos laboratorios los cuales se ubicarán en el terreno adyacente al pabellón existente, asimismo con la creación de nuevos departamentos académicos, administrativos y operativos.

#### CUADRO DE AREAS [M2]

#### AREA PROYECTADA SEGUNDA ETAPA

BLOQUE 1 Y 2	1687,15 M2
PLANTA PILOTO 2 Y 3	2300,18 M2
PLANTA PILOTO 3	1398,12 M2
TOTAL	5.204,70 M2



Firmado digitalmente por GONZALES  
URQUIZO Jose Claudio FAU  
20148092282.pdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.05.2023 17:19:13 -05:00

VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

UNMSM

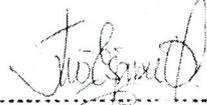
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

AMBIENTES	CANTIDAD
<b>AMBIENTES ACADÉMICOS</b>	
Aulas	2
Laboratorios	5
Plantas Piloto	3
Unidades	4
<b>AMBIENTES ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS</b>	
. Dirección Departamento Académico de Ing. Agroindustrial	1
. Secretaría Coordinador Académico	1
. Sala de Reuniones	1
<b>SALA DE DOCENTES</b>	
. Secretaria Sala de Docentes	1
. Sala de Profesores	1
. Unidad de Asesoría	1
<b>AMBIENTES OPERATIVOS</b>	
ALMACÉN DE BIENES	1
DEPOSITO GENERAL	1
CUARTO DE LIMPIEZA	1
CUARTO DE BASURA	1
CUARTO DE TABLERO	1
<b>OTROS</b>	
<b>SALA DE CALDERO</b>	
. Sala de caldero	1
<b>TOPICO</b>	
. Tópico	1
<b>SSHH</b>	
. Baño	1
<b>AMBIENTES</b>	
<b>CANTIDAD</b>	
. Vestuario	1
. Ducha	1

Cumpliendo de esta manera con las metas propuestas, para garantizar adecuadas condiciones para el desarrollo de actividades académicas y administrativas y la correcta ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280, a través de un Expediente Técnico que reúna las referencias técnicas necesarias y adecuadas a la realidad existente en campo.

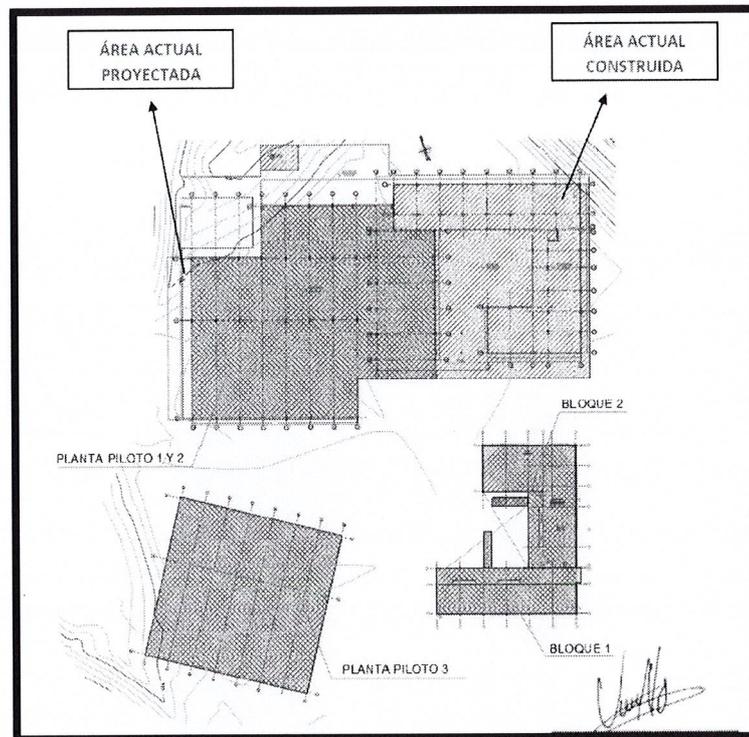
#### 1.6. FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad Pública de la presente consultoría es la Construcción de la E.A.P de Ingeniería Agroindustrial con las áreas proyectadas del terreno en la segunda etapa y que se dividen en Bloque 1, Bloque 2, Planta Piloto 1 -2 y Planta Piloto 3, así como se presenta a continuación

  
-----  
VICTOR INCENTIL  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280



*Victor Inocente Espinoza Quinteros*  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

### 1.7. OBJETIVO ESTRATÉGICO / META

Contratar los servicios de una Consultora para realizar un Expediente Técnico que cuente con todas las especialidades requeridas para la construcción del nuevo pabellón de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE LA EAP DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - SAN JUAN DE LURIGANCHO", 2DA ETAPA con código único de inversiones N° 2029280"

### 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA DE LA OBRA

El consultor podrá y deberá guiarse del anteproyecto aprobado en la etapa de formulación del estudio de pre inversión del proyecto referido, el cual será facilitado por la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI), este anteproyecto podrá ser modificado en medida que el estudio socioeconómico y el planteamiento arquitectónico lo permita, todo esto en coordinación y con aprobación del área usuaria.

El expediente técnico será desarrollado en su integridad por el Consultor, debiendo realizar todos los estudios necesarios para desarrollar entre otros el diseño, los procesos constructivos que correspondan y quegaranticen la ejecución de la obra y su operatividad durante su vida útil.

Será necesario un diagnóstico de la situación actual de los sistemas existentes y realizar los cálculos y diseños necesarios, fundamentados y sustentados a fin de proponer y cuantificar la alternativa de solución más adecuada.

La elaboración del expediente técnico de obra, deberán ser según TDR.

EL CONSULTOR, podrá ampliar o profundizar la descripción de los alcances del servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice

El consultor será directamente responsable de la calidad del servicio que presente y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado

El consultor dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en las zonas aledañas, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

El consultor deberá residir en la zona de trabajo, obligatoriamente con el personal y el equipamiento ofertado en la propuesta y acreditar una oficina establecida en Lima, con área suficiente para el desarrollo de las actividades que se contraten con un espacio técnico y una sala de reuniones con el mobiliario necesario.

Los profesionales que conformen el equipo del consultor serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, debiendo participar en las reuniones de coordinación realizadas durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.

El equipo de trabajo por cada especialidad deberá ser liderado por el Profesional Principal y compuesto por profesionales asistentes, técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

Todo cálculo, aseveración, estimación a dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones a apreciaciones del consultor sin el debido sustento.

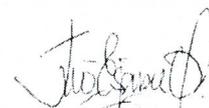
Cada uno de los profesionales en cada especialidad deberá contar con sus respectivos espacios de trabajo y las instalaciones necesarias, ya sean equipos de cómputo, que contengan software específico por especialidades: software de costos y presupuestos ; Delfin, Sistemas RW7, S10, el Modelado de Información de la Edificación Autodesk Revit Architecture,, AutoCad, MS Project, hoja de cálculo Excel, procesador de texto Word, Power Point, software especializados en análisis y diseño estructural (Etabs, SAP2000, SAFE, etc.), software especializados en análisis y diseño de instalaciones eléctricas BT y MT (Ecodial/ElecCal, Dialux/Calculux, Censolar/Solar Calc, etc.), software de modelación Hidráulica WaterCAD y SewerCAD para las instalaciones Sanitarias; además de otros equipos de oficina, de ingeniería y de comunicaciones (impresoras, plotter, escáner, fotocopiadoras, teléfonos móviles y fijos, instalaciones de redes, etc.) y movilidad, según sea el caso y siempre que corresponda.

El consultor y el área usuaria, designaran en mutuo acuerdo con la entidad, la plataforma que servirá como CDE (Entorno Común de Datos), el cual se gestionará de manera ordenada según lo lineamiento del plan BIM nacional y la Normativa ISO 19650 teniendo como principal gestor, coordinador y designador de permisos al jefe de proyectos.

El consultor proporcionará a la entidad como resultado definitivo en el último entregable 02 bloques de archivos digitales, el primer bloque correspondiente a los archivos editables con toda la información correspondiente a los informes, cálculos y diseños definitivos del estudio en forma ordenada (según formato), cabe resaltar que la memoria descriptiva deberá indicar la manera de reconstruir totalmente dichos informes, el segundo bloque serán los archivos correspondientes a los volúmenes presentados, aprobado por la entidad, debidamente firmados por todos los profesionales en cada una de sus especialidades correspondientes y por el jefe de proyecto en todo el expediente así como por el evaluador responsable y el jefe de estudios y proyectos de la entidad, todo escaneado en formato PDF, además de 7 archivos en físico correspondientes a 03 originales y 04 copias, debidamente foliadas.

## 2.1. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO

- El Consultor debe incluir las mejoras tecnológicas y de materiales.
- Respetar la programación inicial y el Plan de Trabajo del proyecto.



VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

- Elaborar los documentos técnicos completos que permitan ejecutar eficientemente las obras
- Complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas necesarias para lograr los objetivos del expediente técnico.
- Coordinar de acuerdo al Plan de Trabajo, la ejecución del expediente técnico, con los profesionales designados para tal fin.

Los asuntos que impliquen modificación y/o ampliación de las especificaciones técnicas o cláusulas contractuales, deberán estar debidamente sustentados, con opinión de los profesionales revisores designados por el evaluador y resueltos por la dependencia e instancia competente, de acuerdo a las cláusulas del contrato.

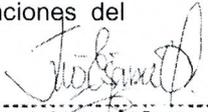
El postor ganador de la Buena Pro deberá coordinar con el evaluador y presentar su Plan de Trabajo, conteniendo un Cronograma de Reuniones de Trabajo, que se llevarán a cabo durante el desarrollo del proyecto.

Los productos de las entregas parciales en la plataforma designada como CDE, finalmente deberán contar con toda la documentación escrita y gráfica completa de acuerdo al detalle de cada entregable, de lo contrario se darán por recibidos y serán devueltos al Consultor sin pasar por revisión alguna hasta que presente la documentación completa; asimismo, se contabilizarán los días que demore el Consultor en entregar completa la documentación y estará sujeto a sanción o penalidad por incumplimiento de los plazos.

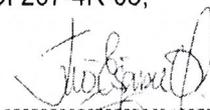
Los entregables se harán con la presentación y exposición en Power Point, modelo de información de arquitectura, planos, informes de avance de cada especialidad, ante los profesionales evaluadores.

## 2.2. BASE LEGAL, NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31638 – Ley del Presupuesto del Sector Publico – Año Fiscal 2023.
- Ley N°28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificación mediante Decreto Legislativo N°1444.
- Texto Único ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N°005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura(ROF).
- Resolución Directoral N°550-2014-DGA-VMMPCIC/MC
- Resolución Directoral N°564-2014-DGA-VMMPCIC/MC
- Resolución Ministerial N°282-2017-MC
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Otras normas legales según el tipo de proyecto.

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 218844

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- R.V.M. N° 017-2015-MINEDU - Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior.
- Resolución N° 0834-2012-ANR - Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades.
- Ley N° 27314: "Ley General de Residuos Sólidos" y su Reglamento, a la R.M. N° 217-2004-MINSA y al D.S. N° 057-04-PCM
- Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad - MINSA.
- Resolución Ministerial N° 355-2018-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismo resistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA.
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- Minimum Design Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-10, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2010.
- Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI-318M) and Commentary (ACI-318RM) en su última versión.
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01).
- American Institute of Steel Construction (AISC) última versión
- American Society for Testing Materials – ASTM.
- American Welding Society – AWS.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Norma IEEE 802.3af, sobre alimentación eléctrica sobre Ethernet (PoE)
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- IEEE 802.3an "Physical Layer and Management Parameters for 10Gb/s Operation – Type 10GBASE-T.
- IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
- IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
- ANSI/TIA-568-C.0-2008, Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises.
- ANSI/TIA-568-C.1: Commercial Building Telecommunications Cabling.

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

- ANSI/TIA-568-C.2-2009, Balanced Twisted-Pair Telecommunications Cabling and Components Standard.
- ANSI/TIA-568-C.3-2008, Optical Fiber Cabling Components Standard
- ANSI/TIA-569-C-2012, Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/BICSI-002 Data Center Design Standard and Recommended Practices.
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- ANSI/TIA-606-B "Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings"
- ANSI/TIA-607-B "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- ANSI/TIA-492- AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- BICSI – 002 Data Center Design and Implementation Best Practices.
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices
- TIA 1179 "Healthcare Facilities Telecommunications Infrastructure Standard.
- NFPA 72: "National Fire Alarm Code"
- NFPA 75. Standard para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- NFPA 76. Norma para la Protección contra Incendio en Instalaciones de Comunicaciones.
- NFPA 99 e IEC61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio)
- Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal)
- NFPA 731 Norma para la Instalación de Sistemas Electrónicos de Seguridad en Establecimientos
- Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- Resolución Jefatural N° 440-2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"
- Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29090 aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad Suministros 2011 y sus modificaciones.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006.
- Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución. R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones. D.S. N° 020-97-EM
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M.

  
VICTOR INOCENTE  
ESPIÑOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

N°263-2001-EM/VME.

- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma IEC 61439-1 "Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: "Reglas generales".
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra".
- Norma IEC 60439-1: "Conjunto de aparata de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie."
- Norma IEC 60439-2: "Conjunto de aparata de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas."
- Norma IEC 60529 "Grados de protección de envolventes (IP)".
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano".
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- NFPA 2001 Estándar para sistema de extinción de incendios de agente limpio.
- Norma NTP 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- Ordenanza N° 2087. Disposiciones que regulan el procedimiento de Aprobación de los Estudios de Impacto Vial en Lima Metropolitana
- Manual de Vissim

### 2.3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

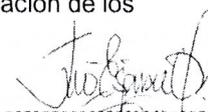
- **DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA**

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la categoría de consultoría de obra en edificaciones y Afines – categoría B o superior.

- **DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA**

Si el objeto de la contratación requiere de la habilitación del consultor de obra para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, esta debe ser incluida obligatoriamente como requisito de calificación en el literal A de este Capítulo, no debiendo estar impedido de contratar con el estado.

- **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

  
-----  
VICTOR INOCENTE  
ESPIÑOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.

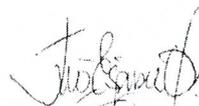
El porcentaje de participación mínimo del consorciado es de 30%.

○ **DEL PERSONAL**

Se debe consignar el personal necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al personal clave para la ejecución de la consultoría de obra, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación, como es el caso del jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.

**FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL**

N°	CARGO	CANT	ROLES Y FUNCIONES
1	Jefe de Proyecto	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representará al Consultor en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del jefe del Proyecto debe ser activa y representativa; no puede, y no debe, ser únicamente figurativo.</li> <li>• Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.</li> <li>• Representará al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio, hasta la aprobación de los Estudios Definitivos.</li> <li>• Llevar a cabo, según cronograma adjunto al Plan de Trabajo, todas las reuniones de coordinación entre los profesionales especialistas de su equipo técnico con los profesionales designados entidad para la revisión de los estudios.</li> <li>• Sustentar el proyecto y estudio complementarios en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.</li> <li>• Encargado de validar los entregables de cada Especialidad, y de coordinar de manera permanente con el evaluador sobre dudas o Consultas durante el Proceso de Elaboración del Expediente.</li> <li>• Encargado de compatibilizar la información de las especialidades entre cada especialista a fin de tener un proyecto sólido.</li> <li>• Realizar coordinaciones multisectoriales con el fin de obtener aprobaciones, autorizaciones y documentos que sean necesarios según la tipología del proyecto. Es aplicable lo previsto en los Artículos 17° y 18° de la Norma G.030.</li> <li>• "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.</li> <li>• Realizar las coordinaciones respectivas de haber variaciones sustanciales en el anteproyecto inicial, para la validación del nuevo anteproyecto ante la OGIU y unidad usuaria.</li> </ul>
2	Especialista en Diseño Arquitectónico	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución arquitectónica, las memorias descriptivas, los planos de señalización, las especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.</li> <li>• Proponer el Anteproyecto Arquitectónico, obteniendo la conformidad correspondiente del evaluador.</li> <li>• Desarrollar el Proyecto Integral de Arquitectura, obteniendo la conformidad del evaluador.</li> <li>• Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.</li> <li>• Le es aplicable lo previsto en el Artículo 19° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.</li> <li>• Desarrollo del Informe y Planos de Seguridad, Señalización y Evacuación.</li> </ul>
3	Especialista en Diseño Estructural	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Estructuras'.</li> <li>• Proponer el Anteproyecto Estructural, obteniendo la conformidad correspondiente del evaluador.</li> <li>• Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración, obteniendo la conformidad del evaluador.</li> <li>• Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.</li> <li>• Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.</li> </ul>



VICTOR INOCENTE  
ESPIÑOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

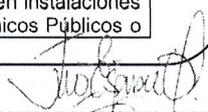
UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución sanitaria (agua, desagüe y agua contra incendio) previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Sanitarias'. Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad correspondiente del evaluador.</li> <li>• Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad del evaluador.</li> <li>• Gestionar y obtener las factibilidades de servicios de agua, desagüe y agua contra incendio ante las entidades correspondientes.</li> <li>• Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.</li> <li>• Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones</li> </ul>
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o electromecánicas	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución eléctrica previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Eléctricas'.</li> <li>• Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas, obteniendo la conformidad correspondiente del evaluador.</li> <li>• Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Eléctricas, obteniendo conformidad del evaluador.</li> <li>• Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.</li> <li>• Gestionar y obtener la factibilidad del servicio de energía eléctrica ante el concesionario correspondiente.</li> <li>• Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.</li> </ul>
6	Especialista en Instalación de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones y redes de comunicaciones, informática, y demás, previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones de Comunicaciones y Data'.</li> <li>• Proponer el Anteproyecto de Comunicaciones y Data, obteniendo la conformidad correspondiente del evaluador</li> <li>• Desarrollar el Proyecto Integral de Comunicaciones y Data, obteniendo la conformidad del evaluador</li> <li>• Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.</li> <li>• Gestionar y obtener la factibilidad de los servicios de comunicaciones, telefonía e internet ante las entidades correspondientes.</li> <li>• Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.</li> </ul>
7	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será quien elabore y sustente las planillas de metrados, los análisis de cotos unitarios, los presupuestos, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro 'Costos y Presupuestos'.</li> <li>• Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.</li> <li>• Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19° o 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.</li> </ul>
8	Modelador arquitectónico e Imagen y Recorrido Virtual	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Será quien desarrolle el modelo arquitectónico en coordinación con el especialista de diseño arquitectónico.</li> <li>• Compatibilizar la propuesta de dicha especialidad con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.</li> <li>• Le es aplicable, los lineamientos de la normativa técnica de introducción BIM y la ISO 19650</li> </ul>

**PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:**

N°	ESPECIALISTA	PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado	Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Proyectos en la elaboración de expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
2	Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto, titulado y colegiado	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
3	Especialista en Diseño Estructural	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en diseño estructural y/o Especialista de estructura en expedientes técnicos Públicos o privados en proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado	Experiencia mínima de un (01) años como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario en expedientes técnicos Públicos o

  
 VICTOR INOCENTE  
 ESPINOZA QUINTEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 216844

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

			privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado y colegiado	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Instalaciones Eléctricas en expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
6	Especialista en Instalación de Soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones	Ingeniero de Sistemas, titulado y colegiado	Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en el diseño de instalaciones de Comunicaciones (Voz y Data) y/o Especialista en Informática en expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
7	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Arquitecto o Ingeniero civil, titulado y colegiado	Experiencia mínima de un (01) años como especialista en metrados, costos y presupuestos de expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.
8	Modelador arquitectónico e Imagen y Recorrido Virtual	Arquitecto, titulado y colegiado	Experiencia mínima de un (01) año de experiencia en modelamiento arquitectónico, modelador BIM en la especialidad de arquitectura y/o animaciones 3D en edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.

**PERSONAL PROFESIONAL NO CLAVE:**

N°	ESPECIALISTA	PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
1	Asistente de Jefe de Proyecto	Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado	Experiencia mínima de 6 meses como Asistente de jefe de Proyecto en la elaboración de expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.

No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.

o **DEL EQUIPAMIENTO**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO
1	Estación Total
1	Camioneta Pickup
4	Equipo de Computo: PC y/o Laptop
1	Plotter
1	Impresora multifuncional

o **CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **340,226.57 (Son: Trescientos cuarenta mil doscientos veintiséis con 57/100 soles)**, de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda equivalente.

o **PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

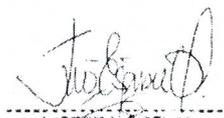
Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidades, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162° del D.S. 344-2018-EF, considerando lo siguiente:

La Penalidad por Mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales del CONSULTOR en la elaboración del Expediente Técnico, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento(10%) del monto del contrato vigente. La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo vigente en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

  
 VICTOR INCENTIL  
 ESPINOZA QUINTEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 216844

UNMSM

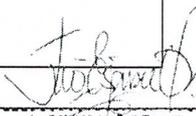
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA - CUI N° 2029280

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

o **DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos del plazo íntegro de ejecución de la prestación.	0.25 UIT, por cada 2 días de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
3	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.25 UIT, por cada 2 días de ausencia del personal.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
4	En caso de inasistencia injustificada del personal del consultor, de uno o más profesionales convocado por la Entidad a reunión de trabajo, (virtuales o presenciales), La convocatoria se dará con un mínimo de 2 días calendario antes de la fecha pactada.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
5	Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.05 UIT, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
6	Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.25 UIT, por cada incumplimiento.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
7	Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo	0.20 UIT, por cada día de retraso	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
8	Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio se utilice por la entidad.	0.10 UIT, por cada confirmación incumplida	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
9	La subcontratación sin la notificación a la entidad.	0.10 UIT, por cada subcontratación	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
10	Por la presentación del Expediente Técnico o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	0.25 UIT, por cada vez	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
11	Por la presentación del Expediente Técnico o entregable sin la firma de los profesionales o especialista propuestos.	0.25 UIT por cada presentación	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.
12	Por no presentar la información digitalizada en la carpeta "COMPARTIDO" del CDE, en el plazo de los entregables y avances pactados.	0.25 UIT por cada vez	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Oficina General de Infraestructura Universitaria.

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contratovigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

○ **OTRAS CONSIDERACIONES**

**Subcontratación.**

El Consultor no podrá ceder la ejecución del contrato o sub contratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

El Consultor deberá entregar el expediente técnico en forma física y digital.

**2.4. ALCANCES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

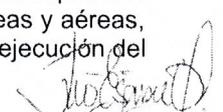
• **Coordinaciones Iniciales con Terceros**

Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas (si las hubiere) para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades de la Elaboración del Expediente técnico como en la Ejecución de Obra, debiendo verificar en el campo la información recibida.

- ✓ Gestión y obtención de las Licencias y Autorizaciones para el Proyecto y la Obra: Municipalidad Distrital, Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, DIGESA,, MINAM, y otros que se requieran en caso de corresponder.
- ✓ El título de propiedad del terreno a intervenir será entregado por la Unidad Ejecutora al consultor
- ✓ Solicitud de Factibilidad de Suministro o solicitud de Incremento/Ampliación de Potencia, para el servicio de energía eléctrica, en caso de corresponder.
- ✓ Verificación y de ser necesario actualización de las Factibilidades de Servicios de los Concesionarios de Agua Potable, Alcantarillado, Comunicaciones, en caso de corresponder.
- ✓ Elaboración, gestión y obtención de la Aprobación del Expediente Técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión para un nuevo suministro de energía, o Expediente Técnico de Ampliación del Sistema de Utilización en Media Tensión para el suministro existente por incremento de potencia, en caso de corresponder.
- ✓ Elaboración, gestión y obtención de la aprobación de los Proyectos de Suministro de los Servicios Básicos (Agua Potable, Alcantarillado y Comunicaciones) desde el punto de alimentación fijado por los Concesionarios, en caso de corresponder.
- ✓ Gestión y obtención de los planos de afectación de redes subterráneas y aéreas, que se encuentren bajo, sobre y alrededor del predio destinado a la ejecución del proyecto, en caso de corresponder, en los servicios de:
  - Electricidad: Baja Tensión y Media Tensión.
  - Comunicaciones: Fibra Óptica, Telefonía, Data y otros.
  - Agua y Desagüe.
  - Gas.
- ✓ Gestión y obtención del inventario de árboles y arbustos que se encuentren en el predio destinado para la ejecución del proyecto.
- ✓ Cualquier otra documentación y/o tramite de carácter obligatorio que se requiera de manera previa a la aprobación del expediente técnico será responsabilidad del consultor; como así mismo los costos que estos puedan representar serán parte de su oferta económica.

• **Verificaciones Físicas**

- ✓ Es necesaria la comprobación física legal del predio según documentos formales,

  
VICTOR INOCENTE  
ESPIÑOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

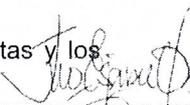
- georreferenciando el predio y comprobando las colindancias, área y perímetro existente, de no haber documentos necesarios o encontrarse modificaciones se procederá a la actualización y rectificación de área según procedimientos legales.
- ✓ Es necesaria la comprobación del Estado Situacional de las instalaciones existentes, Redes de Agua, Alcantarillado, Telefonía, Gas (profundidad, calidad, ubicación, cantidad, entre otros, los cuales serán proporcionados por la Unidad Ejecutora mediante planos de redes instaladas), datos que servirán al Equipo del responsable del Proyecto como parámetro decisivo para la verificación de los Diseños Definitivos de los trabajos a realizar. Para ello, es responsabilidad del jefe de Proyecto solicitar a la Unidad Ejecutora planos de las redes instaladas, interferencias, profundidad; los cuales servirán para un diseño adecuado, reduciendo la posibilidad de generar trabajos adicionales.
  - ✓ Se deberá realizar la inspección del estado situacional de edificios aledaños, viviendas vecinas u otra infraestructura que puedan presentar riesgo y verse afectadas al momento de la ejecución de obra.
  - ✓ Dichas verificaciones deberán plasmarse en el informe final, de cada especialidad y la memoria descriptiva, así como en el análisis de riesgos.
- **Recopilación de Información**
    - ✓ Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, se deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el Proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del Proyecto respecto de la información existente, procurando actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física del área del Proyecto.
    - ✓ Se recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el Proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base para la elaboración, el estudio elaborado en la etapa de Pre Inversión para el Proyecto, teniendo en consideración el marco normativo vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública.
  - **Modelo de la especialidad de arquitectura 3D**
    - ✓ El consultor presentará en el entregable que corresponda el modelamiento arquitectónico 3D, el cual se presentará debidamente compatibilizado con las demás especialidades.
  - **Entorno Común de Datos (CDE)**
    - ✓ El CDE se establecerá en mutuo acuerdo con el evaluador responsable.
    - ✓ El jefe de proyecto será el encargado de establecer el árbol de carpetas y los permisos a los diferentes involucrados del proyecto.

#### 2.4.1. PLAN DE TRABAJO

El Postor ganador de la Buena Pro, a la firma del contrato deberá coordinar y conciliar con el evaluador su Plan de Trabajo el cual deberá ser presentado oficialmente a los siete (07) días calendario de firmado el contrato para su respectiva validación.

El Plan de Trabajo se deberá presentar ante los profesionales designados por el evaluador para la supervisión de la elaboración del estudio definitivo, este deberá contener el plan de trabajo con las actividades debidamente detalladas y el cronograma de trabajo en el que se deberá programar las reuniones periódicas, para el desarrollo de todas las etapas del estudio definitivo. (Se alcanza una propuesta en el Anexo B).

El Consultor deberá acreditar, la utilización de un Sistema de Gestión para la elaboración de Proyectos, utilizando programas sistematizados (software) que garanticen el cumplimiento del compromiso a adquirir, tanto en calidad, tiempo, utilización de recursos

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

y otros parámetros necesarios para la obtención del objetivo del proyecto y que el producto final responda a los presentes Términos de Referencia.

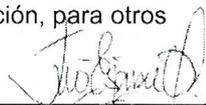
El Consultor deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos en la formulación de su propuesta:

- Redacción de la propuesta: En la propuesta deberá describir los objetivos del proyecto y la forma de llevarla a cabo. Deberá incluir las especificaciones técnicas, estimación de costos, cronograma de ejecución detallado, determinación de tiempos, personal y equipos que serán aplicados al proyecto. La propuesta permitirá justificar el otorgamiento de la Buena Pro a la organización o equipo ganador.
- El postor en su oferta deberá indicar obligatoriamente que tiene capacidad técnica y financiera para realizar el expediente técnico
- Planificación y calendarización del proyecto: Se refiere a la identificación de actividades, monitoreo, hitos y entregas del proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la propuesta técnica.
- Seguimiento, revisión y control del proyecto: Estas actividades son continuas. El Consultor deberá presentar la programación del seguimiento continuo del desarrollo del Proyecto, controlando los costos ejecutados y los planificados. Deberá programar revisiones formales permanentes de su gestión. Deberá programar la revisión completa del progreso y del desarrollo técnico del proyecto, teniendo en cuenta su estado y niveles de avance. El incumplimiento de este control dará lugar a la aplicación de penalidades (según Capítulo 16).

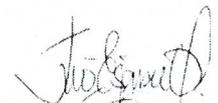
#### 2.4.2. ESTUDIOS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS

##### ➤ Estudio Topográfico

- Levantamiento Topográfico general de la zona de influencia del proyecto y de todos los detalles existentes en el área del proyecto. Será realizado por profesionales de la consultoría.
- Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes al entorno inmediato y a lo largo de todo el tramo en estudio, garantizándose la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran. Se determinará la ubicación y se dejarán materializados los BENCHMARK o BM's y las referencias necesarias en el terreno las cuales servirán para trabajos posteriores.
- Se realizará el levantamiento topográfico en escalas apropiadas, indicando de manera clara las curvas de nivel mayores y menores distribuidas a una equidistancia donde se represente la mayor información del terreno posible, con criterio del profesional a cargo.
- Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno, (cuadro de construcción) efectuando la comparación analítica entre la realidad física y los documentos de propiedad, en cuanto a las dimensiones del terreno; exponiendo las posibles causales que lo originan.
- Sistema de Coordenadas, los Planos Definitivos que se presentarán a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, estarán referidos al Sistema de Coordenadas UTM - Datum WGS-84. Asimismo, estos planos estarán enlazados en altura a los Bench Marks (BM), y deberán tener fotografías indicando BM o BM'S y lugares a tener en consideración.
- Todos los planos presentados deberán estar correctamente georreferenciados, así como los BM'S monumentados in situ.
- Se deberá hacer un levantamiento topográfico de la estructura existente, donde se indique todos los elementos constructivos presentes en el área de influencia, así como otros elementos que implique costo o afecten a la ejecución de obra, tales como árboles, postes, buzones, etc.
- Se deberá indicar de manera clara y precisa los puntos de los diferentes servicios existente, así como los posibles puntos de ampliación, para otros servicios a considerar en el expediente.

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

- Todo el procedimiento, panel fotográfico, puntos topográficos o nube de puntos, así como los planos serán parte de un informe topográfico firmado por el profesional competente a la especialidad.
- **Estudio de Mecánica de Suelos.**
  - El Consultor deberá presentar el Estudio de Mecánica de Suelos acorde a lo señalado en la norma E-050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, proporcionando la clasificación del suelo, perfil estratigráfico señalando el nivel freático, capacidad portante y la información que sea competente para el proyecto de ser el caso.
  - El Informe de Estudio de Suelos deberá acompañarse de los respectivos certificados de los ensayos de laboratorio, planos de ubicación de sondajes y calicatas, perfil estratigráfico por cada sondaje, así como los certificados de acreditación del laboratorio en el que se realizaron los ensayos.
  - Calicatas
  - Excavación de calicatas de 1.50 - 3.00 m. (Cabe indicar que si fuera necesario se excavará hasta encontrar suelo firme) de profundidad según las estructuras a cimentar, la distancia y ubicación de los sondeos podrá variar en función de la homogeneidad del suelo y de las estructuras a proyectar.
  - Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos encontrados en los sondeos.
  - Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado.
  - Ensayo de Laboratorio
  - En muestras alteradas
  - Clasificación de Suelos SUCS y AASTHO.
  - Granulometría
  - Ensayos de Humedad natural.
  - Límites de Atterberg (Limite líquido, limite plástico, índice de plasticidad).
  - Ensayo de Corte Directo.
  - Ensayo de California Bearing Ratio (CBR) – Proctor
  - Análisis Químicos de los Suelos (contenido orgánico, PH., sales solubles totales, cloruros, sulfatos).
  - Otros similares o necesarios
  - Trabajo de Gabinete
  - Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
  - Registro de los perfiles de suelos de los sondeos, de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido detectado.
  - Recomendaciones de drenaje en caso necesario.
  - Presentación del Informe Técnico del Estudio de Mecánica de Suelos
  - Se presentará conteniendo lo siguiente:
    - Resumen Ejecutivo
    - Memoria Descriptiva.
    - Descripción de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio.
    - Plano del Área de Estudio.
    - Plano de Ubicación de las Puntos de Investigación con sus respectivas fotografías.
    - Certificados de los ensayos de laboratorio.
    - Panel Fotográfico.
    - Especificaciones Técnicas.
    - Diseño de Mezcla Concreto (de corresponder)
    - Conclusiones y Recomendaciones.
- **Estudio de Gestión de Riesgos**
  - Al elaborar el Estudio Definitivo, el consultor debe incluir un enfoque integral

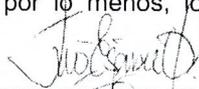


VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

- En este proceso se determinarán las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar los riesgos identificados. A continuación, se lista algunos posibles riesgos a considerar:
- Retraso en la entrega de la obra por demora en la ejecución de pruebas de funcionamiento de los equipos electromecánicos ligados a la obra civil, previo a su instalación.
- Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan generar retrasos en la ejecución de la obra.
- Sobrecostos y/o mayores plazos en la ejecución de la obra por haberse vencido las factibilidades y/o Expedientes Técnicos de suministro de servicios antes de la ejecución de la obra.
- Interferencias durante la construcción entre especialidades que repercuten en la calidad de la infraestructura, funcionalidad y nivel de servicio, pueden generar retrasos en la ejecución de la obra.
- Ampliaciones de plazo por inoportuna adquisición de equipos electromecánicos de importación ligados a la obra civil por parte del contratista.
- Retraso en el montaje e instalación de los equipos no ligados a la obra civil por falta de pre instalaciones concluidas o mal implementadas por el contratista en obra.
- Errores o deficiencias en la instalación de accesorios de varios sistemas en el falso cielo raso que repercuten en la calidad de la infraestructura, funcionalidad y nivel de servicio y que puede generar retrasos.
- Retrasos en la Adquisición de Equipos de importación por mala programación del EES Retrasos en la Adquisición de Equipos de importación por mala programación del Estudio Definitivo.
- Retraso en la importación de materiales del proceso constructivo por mala programación del Estudio Definitivo
- Retraso en la importación de materiales del proceso constructivo por mala programación del Estudio Definitivo.
- Retraso en la importación de materiales del proceso constructivo
- Falta de programación en el proceso constructivo, generando mayores tiempos de ejecución.
- Retraso en consultas al proyectista.
- Coordinación oportuna entre el proveedor del equipo con el Contratista en lo referente a la pre instalación de equipo.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Almacenaje y/o deterioro del equipo por compra temprana o retraso en la ejecución de obra.
- Deterioro de equipo por mal almacenaje o en zonas donde son afectadas por factores ambientales.
- Riesgo de obtención de autorizaciones y licencias derivado del vencimiento de algunos de ellos al inicio de las obras de construcción.

El enfoque integral de la Gestión de Riesgos en la ejecución de obras, se realizará de conformidad a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Y Anexos, y sus respectivas modificatorias. Asimismo, deberá contemplar por lo menos, los siguientes procesos:

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

**Identificar Riesgos:**

- Al elaborar el expediente técnico, el Consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:
  - Identificar riesgos
  - Analizar riesgos
  - Planificar la respuesta a riesgos
  - Asignar riesgos
- Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:
  - Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
  - Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
  - Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
  - Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
  - Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
  - Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
  - Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
  - Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
  - Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
  - Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.

- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo el Consultor incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.
- El proceso de analizar los riesgos supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.
- En el proceso de planificar la respuesta a riesgos, se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.
- Finalmente teniendo en cuenta qué parte (Entidad o Contratista de Obra) está en mejor capacidad para administrar el riesgo, se debe asignar cada riesgo a la parte que se considere pertinente.
- De manera supletoria el Consultor puede utilizar los formatos adjuntos a la Directiva N° 012-2017- OSCE/CD - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, o caso contrario, desarrollar sus propias metodologías.

#### **Analizar Riesgos:**

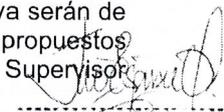
- Se debe realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad (ver Formato en Anexo N° 1 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

#### **Planificar la Respuesta a Riesgos:**

- En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados (ver Formato en Anexo N°3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD).

#### **Asignar Riesgos:**

- Asignar riesgos a la parte que está en mejor condición de controlar los riesgos usando el Formato del Anexo N° 3 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Los riesgos a, b, d, e, g y j de la directiva serán de responsabilidad del consultor y los otros riesgos serán propuestos por el consultor y deberán contar con la aprobación del Supervisor de la Obra y la Entidad.

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

#### ➤ **Estudio de Impacto Ambiental**

- Considerando que la dimensión ambiental es factor clave del desarrollo social y económico, el Ministerio del Ambiente enfoca sus acciones en los ejes estratégicos de Perú Limpio, Perú Natural y Perú Inclusivo, a través de los cuales se promueve la incorporación de la variable ambiental en las políticas y programas sectoriales y en los diferentes niveles de gobierno.
- El Ministerio del Ambiente MINAM a través de la Ley N° 27446 Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento es un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.
- Los proyectos de inversión públicos y privados que impliquen actividades, construcciones u obras que puedan causar impactos ambientales negativos,

según disponga el Reglamento de la Ley antes mencionada no podrá iniciarse la ejecución de proyectos y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.

- Por lo que se considera primordial y parte del proyecto el Instrumento de Gestión Ambiental, que debe ser clasificada según Art. 4° Categorización de proyectos de acuerdo al riesgo ambiental así mismo emitir aprobación o resolución de certificación Ambiental por Art. 17° Autoridad competente para Otorgar la Certificación Ambiental. Si no obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores se generará un conflicto o vacío de competencia, el MINAM determinará la Autoridad Competente según lo dispuesto en la normatividad vigente, siempre que este tipo de edificación corresponda su trámite a certificación ambiental por el sector mencionado de acuerdo al SEIA.

➤ **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Revisión y enfoque de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción y demás normativas vigentes.
- Revisión y enfoque de Normas de otros países y bibliografía especializada en el tema de seguridad.
- Con la información anterior se propondrá un método para la evaluación de riesgos laborales para cada actividad de la obra y las medidas preventivas correspondientes. También se definirá las funciones y responsabilidades de los participantes en cada actividad del proyecto.

\*NOTA: El consultor podrá adjuntar mayor información en sus estudios preliminares y complementarios según lo requiera el proyecto y de ser el caso podrá omitir alguno de los estudios con un informe de sustentación elaborado y firmado por el jefe de proyecto.

## 2.5. DE LA INGENIERÍA DEL PROYECTO

El postor ganador una vez obtenida la Buena Pro, deberá ejecutar las siguientes actividades según las siguientes etapas:

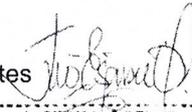
### 2.5.1. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

El Consultor deberá presentar según corresponda los Planos de las Obras Provisionales y Trabajos Preliminares (de ser el caso), dentro de este componente se encontrará la partida de desmontaje y demolición, de corresponder. Los planos se presentarán en escalas adecuadas, así como, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuesto y el Levantamiento Topográfico para verificar las condiciones topográficas resultantes y compatibilización con los planos de arquitectura y especialidades del proyecto.

### 2.5.2. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Será responsabilidad del Arquitecto el desarrollo del proyecto arquitectónico teniendo en cuenta la norma A10 R.N.E (Condiciones Generales de Diseño), entre otras. También deberá definir los acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico de acuerdo a las normas vigentes y a la zona de ejecución del proyecto, debiendo presentar planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

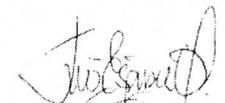
El Proyectista deberá tomar en cuenta los requerimientos para la accesibilidad de personas con discapacidad (Norma A.120 RNE), además los requisitos de seguridad mencionadas en la norma A.130 R.N. E. y Normas Técnicas de Edificación G.050-

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

#### Seguridad durante la Construcción.

El contenido mínimo de la especialidad de Arquitectura será:

- Memoria Descriptiva de la zona a intervenir.
- Memoria Descriptiva de Arquitectura.
- Planos:
  - Plano de localización del terreno (con escalas adecuadas) referida al área urbana o rural, según sea el caso.
  - Plano de Ubicación a escala adecuada indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.
  - Plano de Distribución General a escala 1/200, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
  - Plano de Ejes a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, relleno de terreno, ejes y cotas, etc., en caso correspondan
  - Planos Clave de Arquitectura
  - Planos de Planta
  - Cortes
  - Elevaciones
  - Planos de Detalles (servicios higiénicos, pisos, enchapes, escaleras, puertas, ventanas, mamparas y los que se requieran)
  - Plano de Detalles
  - Vistas 3D
  - Escalas de los planos a criterio del consultor.
- Metrados
- Especificaciones Técnicas
- Análisis de Precios Unitarios
- Presupuesto de Arquitectura
- Otras consideraciones:

  
-----  
VICTOR INOCENTE  
ESPIÑOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

#### 2.5.3. DISEÑO ESTRUCTURAL

Será responsabilidad del especialista estructural, determinar y/o adecuar las cimentaciones a usar en el proyecto, tomando como información básica los estudios de suelos, debiendo definir qué alternativa de cimentación corresponde utilizar, determinar las profundidades de cimentación, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, asimismo, de indicarse en los estudios de suelos, deberá adecuar los cementos a exigencias adicionales. Y los cálculos de las estructuras en contacto con el suelo (cisterna y cimentación) deberán de ser calculados usando parámetros del suelo de fundación de los mismos. Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en los términos de referencia en el punto N° 10. MARCO LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo y especificaciones técnicas.

El contenido mínimo de la especialidad de Estructuras será:

- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Memoria de cálculo de Estructuras de acuerdo a la Norma E030-2018: Sustentación de estructuración asumida, parámetros de fuerza sísmica de diseño y modelaje estructural en software de análisis sísmico, diagramas de esfuerzos (fuerza cortante y momento flector) de principales pórticos, diseño de cimentación, diseño en concreto armado de todos los elementos estructurales como zapatas, columnas, placas, vigas, losas, cisterna, cto. De bombas, escaleras, caja de ascensor de ser el caso.
- Planos:
  - Planos de cimentación del proyecto.
  - Plano de columnas, Placas, vigas, losa aligerada, losa maciza, según correspondan.
  - Plano de Escaleras, Caja de Ascensor, Cisterna subterránea y cto. De bombas de ser el caso.
  - Plano de detalles.
  - Plano de estructura de plataformas, veredas y rampas, sardineles, según correspondan.
  - Escalas de los planos a criterio del consultor.

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

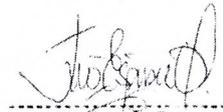
- Metrados
- Especificaciones Técnicas.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Presupuesto de Estructuras.
- Otras consideraciones:

#### 2.5.4. ESPECIALIDAD SANITARIA

Será responsabilidad del especialista sanitario, determinar el adecuado funcionamiento de las redes de agua y desagüe, tanto exteriores como interiores, determinar, de ser necesario, un sistema adecuado de drenaje pluvial, de manera que la obra quede protegida ante eventuales presencia de lluvias. Asimismo, deberá definir la acometida de agua las salidas de desagüe, cuando existan redes públicas, en caso de no existir redes públicas de desagüe, deberá plantear la mejor alternativa de solución, ya sea esta con sistemas de pozos percoladores o zanjas filtrantes. Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en el punto N° 10. MARCO LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

El contenido mínimo de la especialidad de Instalaciones Sanitarias será:

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
- Planos:
  - Plano de módulos y plano en planta de la red sanitaria exterior, de red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de agua contra incendio red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, planos isométricos de todos los sistemas etc. según correspondan
  - detalles típicos, ubicación de cisterna, sistema de bombeo y otros planta y corte.
- Metrados
- Especificaciones Técnicas
- Análisis de Precios Unitarios
- Presupuesto de Instalaciones Sanitarias
- Otras consideraciones:

  
VICTOR INCENTIL  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

#### 2.5.5. ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICO - ELÉCTRICAS

Será responsabilidad del especialista electricista determinar el adecuado sistema eléctrico a utilizar en el desarrollo de las acometidas a los módulos y de las redes eléctricas exteriores, debiendo para esto solicitar la información necesaria a las Entidades prestadoras de este servicio. Es obligatorio el cumplimiento, en lo que corresponda, de la Normas vigentes indicadas en el ítem h). BASE LEGAL, así como la presentación de los planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y Metrados respectivos.

El Anteproyecto será elaborado teniendo en cuenta la ubicación de las centrales y distribución del Sistema de Climatización: Aire Acondicionado, Calefacción y Ventilación Mecánica; Sistemas de Combustibles: Abastecimiento, Almacenamiento y Redes de distribución; Suministro de Energía; Sistema de Refrigeración de Cámaras Frigoríficas, Sistema de Energía Solar Térmica, Sistema de Transporte Vertical (ascensores) dimensionado en caso correspondan, conforme al diseño arquitectónico planteado y serán coordinados con los proveedores y demás especialistas a cargo de la elaboración del expediente técnico.

En el partido preliminar de las instalaciones mecánicas se deberá realizar el cálculo de los equipos de las centrales de cada uno de los sistemas, cálculo de tráfico para definir el tamaño de la cabina y caja de cada uno de los ascensores, indicando la capacidad y características de acuerdo al programa arquitectónico. El proyectista debe coordinar con las especialidades de (Arquitectura, Estructuras, Equipamiento Eléctricas, Sanitarias y otras) sobre los criterios generales de su especialidad y los requerimientos necesarios para el desarrollo de la especialidad a fin de que sea incorporado en el programa arquitectónico.

El contenido mínimo de la especialidad de Instalaciones Eléctricas será:

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

- Planos:
  - Plano de Red Eléctrica exterior con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores de alumbrado
  - Planos de las instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, sistemas de climatización, aire acondicionado, transporte vertical, etc)
  - Detalles constructivos típicos; alturas referenciales de instalación de salidas eléctricas, detalles constructivos de buzones eléctricos, de instalación de sistema de puesta a tierra, etc, todo detalle constructivo de obra que sea necesario.
  - Diagrama unifilar de tableros, esquema de montantes de tableros de distribución, cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior y otros.
- Metrados
- Especificaciones Técnicas
- Análisis de Precios Unitarios
- Presupuesto de Instalaciones Electromecánicas
- Otras consideraciones:
  - Los proyectistas serán los responsables de realizar la compatibilización de las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre los planos, luego de lo cual se procederá a entregar a la Entidad para su revisión respectiva.

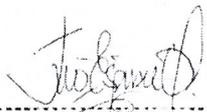
### 2.5.6. ESPECIALIDAD DE SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)

El Consultor para la formulación del Anteproyecto deberá considerar los criterios y requisitos mínimos para la instalación de las Soluciones de Tecnología de Información y comunicaciones, señaladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, así como las señaladas en el numeral 3.2 de los presentes Términos de Referencia y otras que por su experiencia juzgue necesarias aplicar, previo sustento técnico, aprobación y/o autorización por parte de la UE 118.

El Consultor para la formulación y definición del Anteproyecto deberá efectuar el diseño de las soluciones de tecnologías de información y comunicaciones a nivel de anteproyecto (dimensiones de todos los ambientes TI, ductos técnicos, rutas proyectadas de la bandeja de comunicaciones, acometida de comunicaciones, ruta proyectada desde el punto de diseño del proveedor del servicio al cuarto de ingreso de comunicaciones, y de este último a la Sala de Servidores) teniendo en consideración las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes.

El Consultor debe tomar en consideración el desarrollo de las siguientes soluciones TIC's según corresponda, los siguientes:

- Centro de Datos (Data Center)
- Cableado Estructurado
- Sistema de Almacenamiento Centralizado
- Sistema de Procesamiento Centralizado
- Sistema de Conectividad (Networking)
- Sistema de Red Inalámbrica Centralizada
- Central Telefónica IP
- Sistemas de Música y Perifoneo
- Sistema de Cámaras de Seguridad IP
- Sistema de IP TV
- Sistema de Control de Acceso y Seguridad IP
- Sistema de Relojes Sincronizados IP
- Sistema de Relojes Marcadores de Asistencia IP
- Sistema de Detección y Alarma de Incendio
- Sistema de Mantenimiento y Ahorro Energético
- Sistema de Tele presencia
- Teléfonos Públicos
- Equipamiento ofimático

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

El Consultor debe coordinar con las especialidades de Arquitectura, Equipamiento, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Sanitarias, Estructuras y otras especialidades, sobre los criterios generales de su especialidad y los requerimientos físicos que necesite para el desarrollo de la especialidad a fin de que sea incorporado en el programa arquitectónico.

En esta etapa (anteproyecto) el Consultor deberá tramitar y obtener la factibilidad del servicio de comunicaciones (internet, telefonía, cable) no con una sola empresa sino con las empresas que en lugar

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

podieran brindar la factibilidad del servicio, el mismo que puede ser a través de un enlace de cobre, fibra óptica subterránea o aérea, o enlace satelital.

### 2.5.7. ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD Y EVACUACION

El Estudio Definitivo, debe contemplar todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad y Evacuación, tales como:

- Prever los flujos de las rutas de escape, medios de evacuación a zonas de seguras, calcular capacidad del aforo del local.
- Señalización de seguridad interior y exterior, de ser el caso señales foto luminiscentes, luces de emergencia / evacuación, extintores, rociadores, detectores de humo, pulsadores de alarma, central de alarma contra incendio y/o sistemas alternativos en lo que corresponda, en coordinación con las especialidades involucradas. (arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, telecomunicaciones, estructuras, entre otros).
- Proponer materiales ignífugos y/o con retardantes, en coordinación con las diferentes especialidades.
- Plan de Evacuación

De acuerdo al grado de complejidad en el presente proyecto se deben considerar la compartimentación de zonas de los edificios, Depósitos, Almacenes, Data Center, medios de evacuación, áreas seguras, etc.; así como el uso de puertas cortafuegos, vidrio cortafuego y sellos contra humos, etc. según corresponda

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento del proyecto.

El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Para el desarrollo del Sistema de Seguridad se debe considerar la identificación y ubicación de la red contra incendios propuestos, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, detectores de humo/temperatura, estaciones manuales y luces estroboscópicas, rociadores, extintores, gabinete contra incendio, ubicaciones de válvulas y señalización. Según corresponda

### Consideraciones referidas a los criterios de mitigación

El proyecto arquitectónico y funcional debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros.

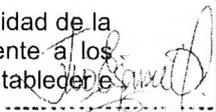
Los objetivos de protección frente a estos fenómenos naturales, estarán referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente. Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto.

### 2.5.8. METRADOS

Los Metrados constituyen la expresión cuantitativa de los trabajos que se van a realizar durante la ejecución de la obra y deberán incluir el sustento por partida de cada especialidad (Arquitectura, Estructura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas), con la plantilla respectiva (Norma 600-03 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG) firmados por el especialista responsable.

La presentación de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual, debiendo ser la planilla de metrados clara, precisa y fácil de identificar.

Los Metrados del proyecto integral deberán ser elaborados de acuerdo a las Normas vigentes y en coordinación con los Proyectistas de todas las especialidades, con la planilla de sustento de Metrados respectiva. Una vez consolidados los Metrados de todas las especialidades, se elaborará el presupuesto tomando como sustento la base de datos de análisis de costos unitarios proporcionada por la UEI y los

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 218844

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

precios de materiales de la zona obtenidas por los profesionales responsables del Expediente Técnico.

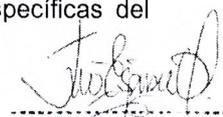
### 2.5.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe tener presente que cada partida de la obra constituye un costo parcial. Por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, etc.) que se requieren para ejecutar la unidad de la partida.

Deberá elaborarse de conformidad con la Norma 600-02 de la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG. Se elaborará para cada partida que conforma el Presupuesto de la Obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago.

Las Especificaciones Técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir:

- Descripción de los trabajos.
- Unidad de Medida.
- Métodos de Medición.
- Procedimiento constructivo.

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra deberá contener sus respectivas Especificaciones Técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La numeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la numeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Deberán elaborarse para cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, deberán definir las características de los materiales, equipos a emplear, procedimientos constructivos, métodos de control de calidad, normas de medición y formas de pago, requeridos en la ejecución de la obra.

### 2.5.10. PRESUPUESTO GENERAL Y POR ESPECIALIDAD

- El Presupuesto de Obra se elaborará considerando todas las partidas necesarias y suficientes para la buena ejecución de la obra.
- El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos. Se deberán considerar el desagregado de los Gastos Generales.
- Incluir partidas de Seguridad y Salud en el Presupuesto.
- El presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.
- El presupuesto será separado por especialidades, pudiendo agregar otros componentes como trabajos preliminares y obras provisionales, así como separarse por módulos o tipos de intervención, siempre bajo la estructura de especialidades separadas.
- **Hoja de consolidado del presupuesto**
- El presupuesto debe ser presentado en Software de presupuestos, en forma digitalizada e impresa y debe incluir:
  - Los Presupuestos deberán ser separados por componentes de acuerdo a la hoja de resumen de metrados, indicando como pie de presupuesto, costo directo, gastos generales, utilidad, equipamiento, impuestos y otros componentes debidamente sustentados y en coordinación con la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto.
  - Análisis de costos unitarios del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV, puestos en obra es decir que incluyan el flete (de corresponder), con rendimientos de mano de obra concordantes.
  - Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
  - Hoja de Resumen según modelo.
- **Listado de insumos por especialidad**
- Se presentarán 02 cotizaciones de los insumos como mínimo (de los más representativos y de los que requiera el evaluador).
- **Análisis de precios unitarios**
- Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, y deberán considerarse la composición e incidencia de mano de obra, equipo, materiales y herramientas;

- los rendimientos serán considerados de acuerdo al ámbito de ubicación de la obra.
- **Fórmula Polinómica**
- Fórmulas Polinómica únicamente del presupuesto total

#### 2.5.11. CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

- **Programación y Cronogramas**
- Deberá elaborar una programación de todas las actividades a realizar durante la ejecución de la obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, empleando el método PERT-CPM, de preferencia con el software MS Project o Primavera P6, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.
- Se presentará un Calendario de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales y un Calendario de desembolsos.
- **Cronograma Valorizado de Avance de Obra**
- Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. De preferencia, deberá usarse el Software MS Project, presentando el diagrama de Barras Gantt, con indicación gráfica de la ruta crítica.
- **Cronograma de Adquisición de Materiales y Equipos**

#### 2.5.12. PLANOS Y DOCUMENTOS GRAFICOS

Para las Entregas Parciales y Final, el Plano de Ubicación se presentará a escalas apropiadas; los Planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales del conjunto, a escala 1/100; los Planos de Distribución por Niveles, Techos, Cortes y Elevaciones a escala 1/50; los Planos de Detalles a escala conveniente, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, etc. Planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos, cuadro general de acabados y otros que se considere pertinente. Según corresponda

Veinte perspectivas como mínimo obtenidas del modelo arquitectónico en 3D en papel fotográfico tamaño A3 a color con base rígida. Planos de señalética con denominación a escala 1/50, indicando ubicación exacta y tipos de señales, diseño del rótulo y logotipo de la fachada principal, directorio, u otros.

Asimismo, para el análisis y diseño estructural deberá emplearse software de uso comercial tipo ETABS YSAFE u otros en versiones actualizadas y deberá el Consultor remitir los archivos de los modelos matemáticos en formato de fácil accesibilidad para su verificación.

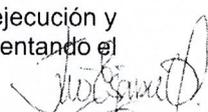
Los planos se presentarán impresos en papel bond y en formato "A-1", doblados en formato A4, contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4.

Todos los planos a escala 1/50 deben contener el mosaico sectorizado con las respectivas notas de continuidad de la lámina.

Todos los planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el jefe del Proyecto, profesional responsable del diseño de cada especialidad y profesional responsable de la revisión de cada especialidad, donde corresponda. Los planos de arquitectura, deberán estar visados y firmados además por el especialista de seguridad en defensa civil, en señal de conformidad.

La documentación gráfica de la Entrega Final deberá presentarse en formato A4, contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con la UE 118)

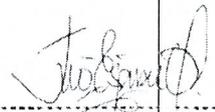
La documentación gráfica de la Entrega Final, contendrá los Planos Básicos y de Detalles

  
VICTOR INCENIE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5, 1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con la UE 118.

Para cada entregable, el Consultor presentará los planos y/o láminas nítidamente impresas, debidamente firmadas por el jefe del proyecto y el especialista responsable. En la información digital a entregar se deberá incluir también la configuración de las plumillas (los archivos con extensión\*. ctb) para la correcta impresión de los documentos gráficos; en concordancia a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

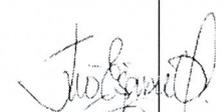
## 2.6. ENTREGABLES

ENTREGABLE	PLAZOS	CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES
Primer	Hasta los diez (10) días calendario después de la fecha de suscripción del contrato o después de la fecha de la suscripción del acta de entrega del terreno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Trabajo</li> <li>- Ficha Técnica.</li> <li>- Informe Técnico, saneamiento físico legal, diagnóstico del estado actual del terreno y demás datos que se consideren pertinentes para la elaboración del estudio definitivo.</li> <li>- Acta de visita del terreno</li> <li>- Levantamiento Topográfico y Arquitectónico.</li> <li>- Proyecto de demolición (de ser el caso)</li> <li>- Árbol de carpetas, para gestión de documentos en el CDE</li> </ul> <p>Nota:</p> <p>Todos los entregables deberán estar correctamente compatibilizados. Los documentos de gestión pueden ser presentados como trámites iniciados hasta la siguiente entrada o según el plazo que se determine en el informe de las especialidades, no pudiendo ser mayor al plazo de ejecución del servicio</p>
Segundo	A los veinte (20) días calendario después de la fecha de la conformidad del Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anteproyecto de las especialidades de arquitectura, sanitaria y eléctrica, considerando el Anteproyecto propuesto en el PIP y las características del terreno. (De haber variaciones sustanciales en el anteproyecto inicial, debe estar validado por la OGIU y la unidad usuaria)</li> <li>- Esquemas o plantas de Zonificación</li> <li>- Estudios Básicos y Complementarios</li> <li>- Informe de Gestión de Riesgos</li> <li>- Plano de ubicación y localización</li> <li>- Factibilidad de servicios</li> <li>- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación, la misma que deberá contener la ubicación tentativa de las escaleras de evacuación, rutas.</li> <li>- Consideraciones adicionales, referente al uso de materiales ignífugos.</li> <li>- Plano con las rutas de evacuación generales, indicando salidas para cada una de ellas.</li> <li>- Plano de señalización preliminar</li> <li>- Planteamiento y pre dimensionamiento de elementos estructurales en el anteproyecto arquitectónico, considerando criterios de estructuración en base a la Norma Técnica E-030 de Diseño Sismorresistente.</li> <li>- Memoria de cálculo preliminar de elementos estructurales y no estructurales del proyecto integral.</li> </ul> <p>Nota:</p> <p>Todos los entregables deberán estar correctamente compatibilizados. Para la aprobación del segundo entregable se considerará la aprobación del diseño arquitectónico, sanitaria y eléctrica (a nivel de anteproyecto); y diseño estructural definitivo para el proyecto. Los documentos de gestión pueden ser presentados como trámites iniciados hasta la siguiente entrada o según el plazo que se determine en el informe de las especialidades, no pudiendo ser mayor al plazo de ejecución del servicio, salvo informe técnico sustentado que motive una ampliación de plazo contractual</p>
Tercer	A los treinta (30) días calendario después de la fecha de la conformidad del segundo entregable	<p><b>Resumen del Contenido del Expediente Técnico</b> El Expediente Técnico deberá contener la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>📁 <b>00.- INDICE Y CARATULAS</b></li> <li>📁 <b>01.- RESUMEN EJECUTIVO</b></li> <li>1.1 Antecedentes, Objetivos y Familias Beneficiadas</li> <li>1.2 Ubicación</li> <li>1.3 Área del proyecto, Acceso y Altitud</li> <li>1.4 Generalidades</li> </ul> <div style="text-align: right;">   VICTOR INOCENTE  ESPINOZA QUINTEROS  INGENIERO CIVIL  Reg. CIP N° 216844 </div>

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

		<p>1.5 Infraestructura Urbana Existente 1.6 Fundamentos de Diseño y Planteamiento Técnico 1.7 Metas Físicas del Proyecto 1.8 Costo Total – Valor Referencial de la Obra 1.9 Plazo de Ejecución de la Obra 1.10 Modalidad de Ejecución</p> <p>📁 <b>02.- ARQUITECTURA E INGENIERIA DEL PROYECTO</b></p> <p>3.1 Memoria de Diseño Arquitectónico 3.2 Memoria de Diseño Estructural 3.3 Memoria de Diseño de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas 3.4 Memoria de Diseño de Instalaciones Sanitarias 3.5 Memoria de Diseño de Seguridad "Señalización y Evacuación"</p> <p>📁 <b>03. – ESPECIFICACIONES TECNICAS</b></p> <p>Cada una de las partidas del presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas obligatoriamente, la especificación técnica por partida debe estar organizada de la siguiente manera:</p> <p>3.1 Definición y Descripción de la Partida. 3.2 Materiales a utilizar en la partida. 3.3 Equipos. 3.4 Modo de ejecución de la partida. 3.5 Medición y forma de pago.</p> <p>📁 <b>04.- PLANILLA DE METRADOS</b></p> <p>En este numeral deben estar consignadas las planillas de metrados de todas las partidas del Presupuesto de Obra, es obligatorio que cada una de las partidas del presupuesto cuente con una planilla de metrados, conforme a las especialidades del PIP.</p> <p>📁 <b>05.- RESUMEN PRESUPUESTAL</b></p> <p>6.1 Presupuesto de Obra. 6.2 Análisis de Precios Unitarios 6.3 Relación de Insumos (precios y cantidades de insumos requeridos por tipos)</p> <p>📁 <b>06.- FORMULA POLINOMICA</b></p> <p>📁 <b>07.- CRONOGRAMAS DE EJECUCION</b></p> <p>7.1 Cronograma Valorizado 7.2 Cronograma Pert Gantt 7.3 Cronograma de Desembolso de Materiales 7.4 Cronograma de Adquisición de Equipos y Muebles</p> <p>📁 <b>08.- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES</b></p> <p>8.1 Desagregado de Gastos Generales de Ejecución 8.2 Desagregado de Gastos Generales de Supervisión</p> <p>📁 <b>09.- PLANOS Y MAPAS</b></p> <p>9.01 Planos de ubicación y localización 9.02 Planos Topográficos 9.03 Planos de Arquitectura 9.04 Planos de Estructuras 9.05 Planos de Instalaciones sanitarias. 9.06 Planos de Instalaciones eléctricas y mecánicas. 9.07 Planos de Instalaciones de Sistemas 9.08 Planos de Instalaciones de Seguridad 9.09 Planos de Desarrollo y detalles constructivos. 9.10 Planos de Equipamiento Institucional 9.11 Vistas en 3D y Recorrido Virtual 9.12 Otros, que el proyectista considere necesario.</p> <p>📁 <b>10.- ANEXOS</b></p>
--	--	--

  
-----  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 218844

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

		10.01 Certificados de Habilidad del Equipo Técnico Consultor 10.02 Estudio de Mecánica de Suelos 10.03 Estudio de Topografía 10.04 Estudio de Impacto Ambiental 10.05 Informe de Saneamiento Físico Legal 10.06 Plan de Seguridad y Salud en Obra 10.07 Estudio de Gestión de Riesgos 10.08 Licencia de Edificación 10.09 Factibilidad de Servicios 10.10 Cotizaciones
--	--	---

**NOTA:**

**DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS Y/O INFORMACION PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL, EL CONSULTOR DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL COMUNICADO N 017-2020-OSCE (CON CARACTER DE OBLIGATORIEDAD) RESPECTO A LA FORMA Y FORMATO DE ENTREGA DE LA DIGITALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA POR SECCIONES.**

**2.6.1. CONDICIONES PARA LA REVISIÓN, OBSERVACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS ENTREGABLES:**

<b>ENTREGABLE</b>	<b>REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</b>
Primero	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del entregable.	Hasta un máximo de 12 días calendarios; luego de comunicada las observaciones por parte de la Oficina de Estudios y proyectos.
Segundo	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del entregable.	Hasta un máximo de 12 días calendarios; luego de comunicada las observaciones por parte de la Oficina de Estudios y proyectos.
Tercero	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de la recepción del entregable.	Hasta un máximo de 12 días calendarios; luego de comunicada las observaciones por parte de la Oficina de Estudios y proyectos.

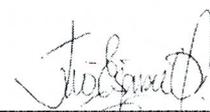
Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.

**2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico de Obra tendrá una duración de **sesenta (60) días calendarios**, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. Quedando entendido que dentro del Plazo establecido no está comprendido el tiempo de Evaluación por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) de la UNMSM; ni los plazos establecidos para el levantamiento de las observaciones (entiéndase ello como plazos adicionales que corresponderán solo en los casos que la OEP haya comunicado observaciones al entregable y que es un plazo único para cada entregable para la subsanación de las observaciones; no siendo acumulativos).

Los plazos para la presentación de los entregables, están establecidos en el ítem 2.6 ENTREGABLES.

Las condiciones para los plazos para la revisión de los entregables por parte de la Oficina de Estudios y Proyectos; como así mismo los plazos para el levantamiento de las observaciones (por parte del consultor) están establecidos en el ítem 2.6.1 CONDICIONES PARA LA REVISIÓN, OBSERVACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS ENTREGABLES.

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

### 2.7.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El área de intervención del proyecto, que se desarrollará a nivel de Expediente Técnico de Obra; se encuentra en la **EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA**.

**Dirección:** Sector II de la Ciudad Mariscal Cáceres, Predio denominado Fracción N°5, ubicado en la intersección de la Av. Wiesse, Bayovar y el Jr. De la Salud.

**Distrito:** San Juan de Lurigancho

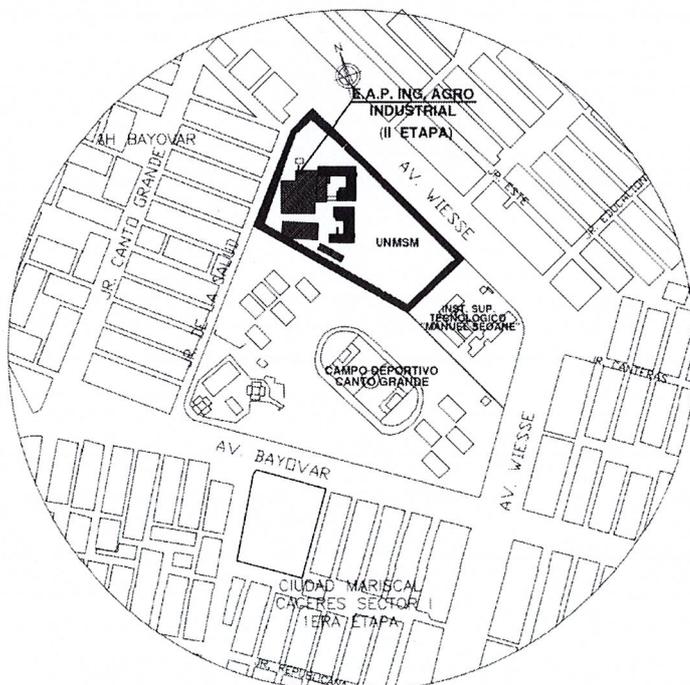
**Provincia:** Lima

**Departamento:** Lima

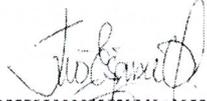
Siendo sus linderos los siguientes, referida la nomenclatura al plano de ubicación:

- Por el noreste: por el frente a la Av. Wiesse, en línea recta 1-A de 298.50 metros y en el ángulo del vértice 1 de  $88^{\circ}53'25''$ .
- Por el sureste: por la izquierda entrando con el Instituto Superior Tecnológico "Manuel Seoane Corrales" en línea recta 1-2 de 109.95 metros y en el ángulo del vértice 2 de  $106^{\circ}40'51''$ .
- Por el noroeste: por la derecha entrando con el jr. De la Salud en línea compuesta de un total de 188.59 metros: 1er tramo: línea recta A-I de 44.50 metros y en el ángulo del vértice A de  $90^{\circ}6'3''$ . 2do tramo: línea recta I-Y de 144.09 metros y en el ángulo del vértice I de  $156^{\circ}5'34''$
- Por el sur oeste: por el fondo con el Complejo Deportivo IPD en línea recta 2-Y de 247.37 metros y en el ángulo del vértice Y de  $98^{\circ}14'7''$ .

El perímetro descrito mide: 844.41 metros lineales. El área de terreno mide cuarenta mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados. (40,643.00 m<sup>2</sup>)



### 2.7.1.2. COORDINACIONES CON LA ENTIDAD PRODUCTO A OBTENER

  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

Es la Elaboración del Expediente Técnico de Obra: "**CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO**" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280, para realizar la construcción de la obra y puesta en servicio del bien.

#### 2.7.1.3. FORMA DE PAGO

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

Primero	A la aprobación del Primer Entregable se pagará el 15% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto a la Entidad, posterior Informe de conformidad del 1er Entregable por parte del evaluador del Expediente Técnico y Conformidad por parte de la entidad.
Segundo	A la aprobación del Segundo Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto a la Entidad y posterior Informe de conformidad del 2do Entregable por parte del evaluador del Expediente Técnico y Conformidad por parte de la entidad.
Tercero	Al finalizar el servicio y a la aprobación del Tercer y último Entregable se pagará el 55% del monto del contrato, el cual será solicitado por el Consultor previa presentación del producto y posterior Informe de conformidad del Entregable Final, por parte del Evaluador del Expediente Técnico y liquidación del Expediente Técnico por parte del Consultor. El pago procede con la aprobación del expediente técnico y la Resolución correspondiente por parte de la Autoridad Competente de la Entidad.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del consultor dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

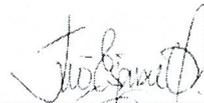
#### 2.7.1.4. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del Evaluador, designado por la Oficina General de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

#### 2.7.1.5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO.

La Oficina de Estudios y Proyectos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es el órgano técnico responsable de designar un Evaluador para la supervisión y encargado del control de la realización del Expediente Técnico de Obra.

La Oficina de Estudios y Proyectos como órgano Verificador en conjunto con el Evaluador encargado de la Supervisión podrá determinar las medidas de control necesarias para la correcta prestación del servicio de consultoría, como son: visitas de supervisión, revisión de los avances, evaluación concurrente, reuniones de coordinación con áreas usuarias entre otros (definición del servicio, requerimiento de la infraestructura y equipamiento, participar en los talleres de diseño, organizar y solicitar las reuniones necesarias para la coordinación y evaluación del diseño.



UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

La entidad deberá contar con un responsable designado para tal fin, de preferencia el especialista a cargo según se requiera en los talleres de validación de la propuesta de las diferentes especialidades, a ser realizados durante el desarrollo del estudio, juntamente con el equipo técnico del consultor, se realizará la evaluación del proyecto. Las medidas de control tienen por finalidad velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El consultor deberá cumplir con el cronograma presentado en el plan de trabajo, es mismo que es aprobado por el Evaluador.

El Evaluador, está en la obligación de monitorear a la empresa consultora, durante todo el proceso de formulación del Expediente Técnico de Obra.

#### **2.7.1.6. RESPONSABILIDAD DE LA CONSULTORA**

EL consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados por la elaboración del Expediente Técnico de Obra.

La revisión de los documentos por parte de la entidad, durante la elaboración del estudio, no exime al consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el numeral 40.3 del artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida, y responder por los errores, deficiencias y vicios ocultos del servicio de consultoría presentado por un plazo 05 años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En atención a que el consultor es responsable del estudio de pre inversión que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio del Expediente Técnico de Obra y responder por el trabajo realizado durante los siguientes 05 años, desde la fecha de aprobación de la conformidad por parte de la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al tribunal de contrataciones y adquisiciones del Estado a los efectos legales consiguientes, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda a realizar a la Entidad.

#### **2.7.1.7. DOMICILIO LEGAL**

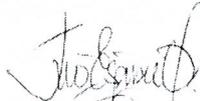
La Consultora deberá acreditar un domicilio legal, el domicilio legal se consigna como el lugar para que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos emita las notificaciones, resoluciones y otros desde el inicio hasta el final del servicio.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la LCE y su RLCE. El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

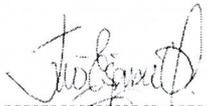
#### **2.7.1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA.

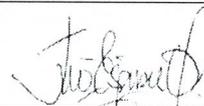
  
-----  
VICTOR INOCENTE  
ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

**3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><u>Requisitos:</u> Postor deberá contar con:</p> <p>Registro Nacional de Proveedor Vigente como Consultor de Obras, en la Especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines. CATEGORIA (B)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante la presentación de Copia Simple del Registro Nacional de proveedor – RNP</li> </ul> <p>Importante: En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO:</b> Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado  <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:</b> Arquitecto, titulado y colegiado  <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:</b> Ingeniero Civil, titulado y colegiado  <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:</b> Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado  <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:</b> Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, titulado y colegiado  <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES:</b> Ingeniero de Sistemas, titulado y colegiado  <b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:</b> Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado  <b>ESPECIALISTA EN MODELACION ARQUITECTÓNICA E IMAGEN Y RECORRIDO VIRTUAL:</b> Arquitecto, titulado y colegiado</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b> Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Proyectos y/o Jefe de Estudios y/o Gerente de Proyectos en la elaboración de expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b> Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura en la elaboración de expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en diseño estructural y/o Especialista de estructura en expedientes técnicos Públicos o privados en proyectos en general, que se computa desde la colegiatura.</p>

	<p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> Experiencia mínima de un (01) años como especialista en instalaciones sanitarias y/o especialista sanitario en expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b> Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en Instalaciones Eléctricas en expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES</b> Experiencia mínima de dos (02) años como especialista en el diseño de instalaciones de Comunicaciones (Voz y Data) y/o Especialista en Informática en expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> Experiencia mínima de un (01) años como especialista en metrados, costos y presupuestos de expedientes técnicos Públicos o privados de edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MODELACION ARQUITECTÓNICA E IMAGEN Y RECORRIDO VIRTUAL</b> Experiencia mínima de un (01) año de experiencia en modelamiento arquitectónico, modelador BIM en la especialidad de arquitectura y/o animaciones 3D en edificaciones en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Los alcances de los servicios para acreditar la experiencia de los profesionales, comprenden a aquellos proyectos de: instalación, fortalecimiento, ampliación, mejoramiento, creación, construcción, reconstrucción, renovación, rehabilitación y/o reposición de obras de las edificaciones antes mencionadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>consultor de obras, deberá proporcionar para el desarrollo de su servicio ofertado, como mínimo los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Plotter</li> <li>• 01 Estación Total</li> <li>• 01 camioneta pickup</li> <li>• 04 equipos de cómputo: PC y/o laptop</li> <li>• 01 impresora multifuncional</li> </ul> <p>Los equipos no deben tener una antigüedad mayor a 10 años.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="text-align: right;">         VICTOR INOCENTE        ESPINOZA QUINTEROS        INGENIERO CIVIL        Reg. CIP N° 216844     </div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 340,226.57 (Son: Trescientos cuarenta mil doscientos veintiséis con 57/100 soles)</b> por la contratación de servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares a las siguientes: elaboración y/o reformulación y/o estudios definitivos de Instituciones Educativas (Servicios de EBR: locales educativos de niveles inicial, primaria o secundaria y/o CETPRO y/o Institutos y/o Universidades).</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



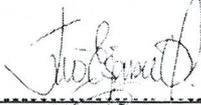
VÍCTOR INCENLE  
ESPIÑOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[60] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 680,453.14 SOLES</b> equivalente a 2.0 veces el valor referencial, para la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fechade la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = S/ 680,453.14</b> monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2.0 veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.0 veces el valor referencial y &lt; 2.0 veces el valor referencial: <b>[30]puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[40] puntos</b>
	<p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Programación secuencial de todas las actividades del servicio de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, así como una programación de utilización de personal y equipo para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico y auxiliar que participará en el servicio, los cuales deben de resultar coherentes entre sí. Los cuadros que entre si no tengan correlación y/o correspondencia, no serán calificados.</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del Plan de trabajo y los siguientes cuadros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuadro 01: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</li> <li>2. Cuadro 02: Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.</li> <li>3. Cuadro 03: Programación GANTT y PERT-CPM del servicio</li> <li>4. Cuadro 04: Matriz de asignación de responsabilidades</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta. <b>[40] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta. <b>[0] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>1</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

  
 VÍCTOR INOCENTE  
 ESPINOZA QUINTEROS  
 INGENIERO CIVIL  
 Reg. CIP N° 216844

UNMSM

ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL-SAN JUAN DE LURIGANCHO" 2DA ETAPA – CUI N° 2029280

ANEXO 04 DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PIP	CONSTRUCCION DEL PABELLON DE LA EAP DE ING AGROINDUSTRIAL - SAN JUAN DE LURIGANCHO / SERVICIO DE CONSULTORIA CUI 2029280							
REGION	1	LIMA						
PROVINCIA	1	LIMA						
DISTRITO	2	SAN JUAN DE LURIGANCHO						
ITEM		DESCRIPCION	UNID.	CANT.	MES / COEF	SI.	PARCIAL	TOTAL

1 ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO

<b>A.</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR</b>							<b>164,000.00</b>
<b>A.1</b>	<b>Personal Profesional</b>							<b>139,000.00</b>
1	Jefe de Proyecto	Pers	1	2		15,000.00	30,000.00	
2	Especialista en Arquitectura	Pers	1	2		12,500.00	25,000.00	
3	Especialista en Estructuras	Pers	1	2		12,500.00	25,000.00	
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Pers	1	1.5		10,500.00	15,750.00	
5	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Pers	1	1.5		10,500.00	15,750.00	
6	Especialista en Instalaciones de Soluciones de Tecnología de Información	Pers	1	1		10,500.00	10,500.00	
7	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Pers	1	1		8,500.00	8,500.00	
8	Especialista en Modelación Arquitectónica, Imagen y Recorrido Virtual	Pers	1	1		8,500.00	8,500.00	
<b>A.2</b>	<b>Personal de Apoyo</b>							<b>25,000.00</b>
1	Asistente de Jefe de Proyecto	Pers	1	2		4,000.00	8,000.00	
2	Asistente Técnico	Pers	2	2		3,500.00	14,000.00	
3	Asistente Administrativo	Pers	1	2		1,500.00	3,000.00	
<b>B.</b>	<b>SERVICIOS DE TERCEROS</b>							<b>76,600.00</b>
<b>B.1</b>	<b>Movilidad</b>							<b>3,000.00</b>
1	Alquiler de camioneta para traslado de personal	Glo	1	0.5		6,000.00	3,000.00	
<b>B.2</b>	<b>Viáticos</b>							<b>3,600.00</b>
1	Refrigerios (trabajos de campo)	Pers	8	0.5		900.00	3,600.00	
<b>B.3</b>	<b>Estudios Básicos</b>							<b>28,000.00</b>
1	Estudio de Topografía	Glo	1			10,000.00	10,000.00	
2	Estudio de Mecánica de Suelos	Glo	1			18,000.00	18,000.00	
<b>B.4</b>	<b>Estudios Complementarios</b>							<b>23,500.00</b>
	Estudio de Impacto Ambiental	Glo	1			10,000.00	10,000.00	
	Estudio de Gestión de Riesgos	Glo	1			5,000.00	5,000.00	
	Estudio de Gestión de Seguridad y Salud en Obra	Glo	1			6,000.00	6,000.00	
	Informe de Saneamiento Físico Legal	Glo	1			2,500.00	2,500.00	
<b>B.5</b>	<b>Tramites y Licencias</b>							<b>18,500.00</b>
	Licencia de Edificación	Glo	1			5,000.00	5,000.00	
	Certificación Ambiental	Glo	1			5,000.00	5,000.00	
	Factibilidad de Servicios (Agua - Desagüe)	Glo	1			1,000.00	1,000.00	
	Factibilidad de Servicios (Energía Eléctrica)	Glo	1			1,500.00	1,500.00	
	Factibilidad de Servicios (Cable - Internet)	Glo	1			1,000.00	1,000.00	
	Otros	Glo	1			5,000.00	5,000.00	
<b>C.</b>	<b>MAT. MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA</b>							<b>15,450.00</b>
<b>C.1</b>	<b>Materiales para Oficina</b>							<b>15,450.00</b>
1	Alquiler de Oficina	Est	1	3		1,200.00	3,600.00	
2	Servicios Básicos (Luz, Agua, Internet, telefonía, etc.)	Est	1	3		850.00	2,550.00	
3	Copias, Impresiones de Planos (formatos A-2 / A-1 / A-0)	Est	1	3		1,200.00	3,600.00	
4	Anillados, Empastados, etc.	Est	1	3		200.00	600.00	
5	Copias, Impresiones de Textos y Mapas (formatos A-4 / A-3)	Est	1	3		750.00	2,100.00	
6	Materiales de Oficina y Útiles de Escritorio	Est	1	3		1,000.00	3,000.00	
<b>D.</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>							<b>1,766.00</b>
<b>D.1</b>	<b>Implementos de Seguridad</b>							<b>1,000.00</b>
1	Chalecos	Und	8			30.00	240.00	
2	Cascos	Und	8			30.00	240.00	
3	Zapatos de seguridad	Und	8			65.00	520.00	
<b>D.2</b>	<b>Kit de Implementos Sanitarios</b>							<b>766.00</b>
1	Jabón Líquido <sup>3</sup>	L	12			7.00	84.00	
2	Papel Toalla <sup>3</sup>	Und	48	3		3.00	432.00	
3	Botiquín	Und	1			250.00	250.00	
<b>E.</b>	<b>GASTOS DE LICITACION</b>							<b>4,300.00</b>
1	Elaboración de Propuestas	Und	1			1,800.00	1,800.00	
2	Tramites Notariales	Glo	1			2,500.00	2,500.00	

<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>		<b>262,116.00</b>
UTILIDAD (U)	10.00%	25,211.60
<b>SUB TOTAL (ST) = CD + U</b>		<b>288,327.60</b>
IMPUESTO (I)	18.00%	51,898.97
<b>TOTAL (T) = ST + IGV</b>		<b>340,226.57</b>



Firmado digitalmente por GONZALES URQUIZO Jose Claudio FAU 20148092282 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.05.2023 17:19:24 -05:00

*[Handwritten Signature]*

VICTOR INOCENTE ESPINOZA QUINTEROS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 216844



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
	Requisitos:	
	<b>CARGO</b>	<b>PROFESION</b>
	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado y colegiado
	Especialista Arquitectura	Arquitecto titulado y colegiado
	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, titulado y colegiado
	Especialista en Instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario, titulado y colegiado
	Especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, titulado y colegiado
	Especialista en Instalaciones de soluciones de tecnología de información y comunicaciones	Ingeniero de Sistemas titulado y colegiado
	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	Arquitecto o Ingeniero Civil, titulado y colegiado
	Especialista en Modelación arquitectónica e imagen y recorrido virtual	Arquitecto titulado y colegiado
	Acreditación:	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	<b>Importante</b>	
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>	
<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	Requisitos:	
	<b>CARGO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de dos (02) años como Jefe de Proyecto y/o Jefe de estudio y/o Gerente de Proyectos en la elaboración de expedientes técnicos públicos o privados de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en Arquitectura o Especialista en diseño arquitectónico en la elaboración de expedientes técnicos públicos o privados de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en diseño estructural y/o Especialista en estructuras en la elaboración de expedientes técnicos públicos o privados de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Instalaciones sanitarias	Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en instalaciones sanitarias y/o Especialista Sanitario en la elaboración de expedientes técnicos públicos o privados de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.
	Especialista en Instalaciones eléctricas	Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en el diseño de instalaciones de comunicaciones (voz y data) y/o especialista en informática en la elaboración de expedientes técnicos públicos o privados de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.



<p>Especialista en Instalaciones de soluciones de tecnología de información y comunicaciones</p>	<p>Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de expedientes técnicos públicos o privados de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos</p>	<p>Experiencia mínima de un (01) año como Especialista en metrados, costos y presupuestos en la elaboración de expedientes técnicos públicos o privados de edificaciones en general; que se computa desde la colegiatura.</p>
<p>Especialista en Modelación arquitectónica e imagen y recorrido virtual</p>	<p>Experiencia mínima de 12 meses en modelamiento arquitectónico, modelador BIM en la especialidad de arquitectura y/o animaciones 3D, que se computa desde la colegiatura.</p>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u>  01 Plotter  01 Estación total  01 Camioneta 4x4 pick up  04 Equipos de cómputo (PC de escritorio o Laptop)  01 Impresora multifuncional</p> <p><u>Acreditación:</u>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 340,226.57 (Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Veintiséis con 57/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación y/o estudios definitivos de instituciones educativas (servicios de EBR: locales educativos de niveles inicial, primaria o secundaria y/o CETPRO y/o institutos y/o universidades).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de</p>



pago<sup>16</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[60] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> [2]<sup>18</sup> veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> [1.5] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[40] puntos</b></p> <p>M &gt; [1]<sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5] veces el valor referencial: <b>[20] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[40] puntos</b>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Programación secuencial de todas las actividades del servicio de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, así como una programación de utilización de personal y equipo para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico y auxiliar que participará en el servicio, los cuales deben de resultar coherentes entre sí. Los cuadros que entre sí no tengan correlación y/o correspondencia, no serán calificados.</p> <p>Presentación del plan de trabajo y los siguientes cuadros:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuadro 01: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.</li><li>2. Cuadro 02: Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.</li><li>3. Cuadro 03: Programación GANNT y PERT-CPM del servicio</li><li>4. Cuadro 04: Matriz de asignación de responsabilidades.</li></ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[40] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>20</sup></b>
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>22</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>22</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**



### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*



*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo	Una (1) UIT por no atender las consultas	Según informe del [CONSIGNAR EL



señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 142, 158, 164, 165, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 45 del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. En cuyo caso se considerará un árbitro único.

De darse el caso de recurrir al arbitraje, estará a cargo del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y su normativa, o del que haga sus veces, en caso de cambiar la normativa. Alternativamente las partes podrán recurrir a conciliación extrajudicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

---

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato					
	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato					
	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto total ejecutado del contrato					
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario
		Ampliación(es) de plazo				días calendario
		Total plazo				días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra				
Fecha final de la consultoría de obra						

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.



3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2023-UNMSM**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*